

CONCURSO PUBLICO N° 18-2024-FOSPIBAY/S (Segunda Convocatoria)

**ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS: CONTRATACIÓN DE LA
SUPERVISION DE LA OBRA:**

**"CREACIÓN DE SALON DE USOS MÚLTIPLE EN LA CALETA DE PUERTO RICO,
BAYOVAR- DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA -
DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI: 2319167**

ACTO PRIVADO

SIENDO LAS 12.30 HORAS DE LA TARDE DEL DÍA 04 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SE REUNIÓ EN FORMA PRESENCIAL EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL FOSPIBAY, DESIGNADO MEDIANTE MEMORÁNDUM N°002-2024-FOSPIBAY.GG DEL 17 DE ENERO DEL 2024.

EL ACTO SE INICIA CON EL SALUDO DE SUS MIEMBROS; Y SE PROCEDE A LA REVISIÓN Y ABSOLUCIÓN DE LAS CONSULTAS FORMULADAS POR LOS PARTICIPANTES:

CONSULTA N°01: CASTRO BENAVIDES EDWIN SANTIAGO

En la página 16 de las bases, dentro de la propuesta técnica - sobre n°01, en el apartado J, solicitan presentar una declaración jurada donde se indique lo siguiente: "Declaración jurada del postor, de no tener sanción de OSCE en los últimos 5 años, en formato libre. Se precisa que, el postor no deberá tener sanción vigente a fecha de presentación de su propuesta".

Ante ello, hacemos énfasis que se esta atentando contra los principios que rigen las contrataciones, acorde al reglamento de contrataciones de la asociación civil sin fines de lucro fondo social del proyecto integral Bayovar, señaladas en el ART.2.:

1.Restrictiendo la LIBERTAD DE CONCURRENCIA de los postores, al ser muy estrictos en exigir que el postor no deba tener sanción de OSCE en los últimos 5 años, razón por la cual nos encontramos que las presentes bases adoptan prácticas que limitan y afectan la libre concurrencia de proveedores.

Es por ello que tenga bien a recibir nuestra solicitud mediante la cual pedimos se elimine la presentación de dicha exigencia ("Declaración jurada del postor, de no tener sanción de OSCE en los últimos 5 años, en formato libre"), permaneciendo únicamente que: "el postor no deberá tener sanción vigente a fecha de presentación de su propuesta"

RESPUESTA:

No se acoge la consulta. Es requisito estipulado en las bases del FOSPIBAY y que permite referenciar los antecedentes de los postores.

ACUERDOS FINALES:

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN FINALMENTE ACUERDA POR UNANIMIDAD:



1.0 NO SE ACOGEN LAS CONSULTAS POR ENDE LAS BASES INTEGRADAS CORRESPONDEN A LAS BASES INICIALES.

2.0 SOLICITAR AL ÁREA CORRESPONDIENTE DEL FOSPIBAY, LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE ACTA.

3.0 SUSCRIBIR EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, SIN OBSERVACIONES.

A HORAS 12.45 PM DEL DIA 04.04.2024, SE DA POR CONCLUIDO LA PRESENTE SESIÓN, DANDO VISTO BUENO CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION Y ADJUDICACION PRESENTES A EFECTOS DE SU CONFORMIDAD.

